

ES COPIA SIMPLE



LUIS DE LA FUENTE O'CONNOR
NOTARIO
C/. José Ortega y Gasset, 5-1.º Dcha.
28006 MADRID
Tel.: 91 781 13 62 – Fax: 91 431-98-49

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, OTORGADA POR LA
SOCIEDAD "KNOWDLE MEDIA GROUP, S.L.".**_____

NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y UNO. _____

EN MADRID, mi residencia, a veintiocho de Abril
de dos mil catorce. _____

ANTE MÍ: LUIS DE LA FUENTE O'CONNOR, Notario
del Ilustre Colegio de esta Capital, _____

COMPARECE: _____

DON FELIPE GARCÍA MONTESINOS, mayor de edad,
empresario del sector de la informática, con
domicilio en Madrid, calle Fernando Poo 42, 7º B,
28045; y titular del DNI/NIF número 11785375Z. _____

INTERVIENE: _____

A) En nombre y representación, como
Administrador Único, cargo que asegura ejerce, de
la sociedad **KNOWDLE MEDIA GROUP, S.L.**, domiciliada
en Málaga, Steve Jobs 2; constituida, por tiempo
indefinido, en escritura por mí autorizada el día
27 de marzo de 2013, número 475 de mi protocolo; e
inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al

tomo 5129, libro 4036, folio 201, hoja MA-117878,
inscripción 1ª. _____

Con CIF B93248326. _____

Tiene por objeto: 1.- EL diseño, la producción, realización y distribución y servicios de programas de televisión, cine, radio y publicidad, en general cualquier tipo de contenidos, particularmente los audiovisuales, inteligentes e interactivos, bajo cualquier medio de distribución, especialmente Internet. así como la importación y exportación de programas, medios y aparatos audiovisuales, a tales fines. _____

2.- La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, internet, en informática y en sistemas y servicios de la información, conocimiento e inteligencia artificial y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicada. _____

3.- La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de



las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. _____

4.- El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. _____

5.- El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías PLC, Wi- Max, coaxial e IP. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a Internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes. _____

6.- La exportación, importación, asesoramiento,

comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas.

7.- Las soluciones integrales para redes de telefonía, construcción e instalación de infraestructuras para telecomunicaciones, la ingeniería y fabricación de soluciones para reducción de impacto visual, así como el desarrollo de redes para telefonía móvil y fija. _____

8.- La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. _____

9.- La realización de servicios de gestión



integrada de proyectos, dirección de obras y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos arquitectónicos y museológicos, así como los servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y sectores afines. _____

10.- La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias. _____

11.- La promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la propia Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. _____

Fue nombrado para dicho cargo, que aceptó, por tiempo indefinido, por decisión del socio único de la sociedad, de fecha 26 de julio de 2013, elevado a público mediante escritura por mí autorizada, el 26 de julio de 2013, número 1.082 de mi protocolo.—

Copia auténtica de dicha escritura de nombramiento, he tenido a la vista.—————

Dicho Sr. me asegura la vigencia de su cargo y facultades, que no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno; manifiesta que los datos de identidad de la persona jurídica que representa, especialmente su domicilio y objeto social, no han variado, y que subsiste la plena capacidad jurídica de su representada.—————

Le corresponden las facultades que por ley y los Estatutos le son atribuidas a dicho cargo, sin que de las mismas o de su nombramiento se desprenda limitación alguna para su desempeño; y considero suficientes sus facultades de representación para otorgar la presente escritura de aumento de capital. —————

A los efectos de lo previsto en el artículo 4 de la ley 10/2010, manifiesta que la sociedad que representa no tiene ninguna persona física que,



directa o indirectamente, posea más del 25% del capital, o más del 25% de los derechos de voto, o que por otros medios ejerza el control directo o indirecto de la gestión de aquélla. _____

B).- En nombre y representación, como Administrador Único, cargo que asegura ejerce, de la sociedad KEDGECO INVESTMENTS, S.L.U., domiciliada en Málaga, Steve Jobs 2; con CIF B86372711; constituida, por tiempo indefinido, en escritura por mí autorizada el día 27 de diciembre de 2011, número 2.216 de mi protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 29859, folio 32, sección 8, hoja M-537253, inscripción 1ª.

Tiene por objeto, entre otros: las actividades propias de una empresa de asesoramiento empresarial y financiero, salvo las sometidas a legislación especial. _____

Fue nombrado para dicho cargo, que aceptó, por tiempo indefinido, en la propia escritura fundacional. _____

Copia auténtica de dicha escritura he tenido a la vista. _____

Dicho Sr. me asegura la vigencia de su cargo y facultades, que no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno; manifiesta que los datos de identidad de la persona jurídica que representa, especialmente su domicilio y objeto social, no han variado, y que subsiste la plena capacidad jurídica de su representada. _____

Le corresponden las facultades que por ley y los Estatutos le son atribuidas a dicho cargo, sin que de las mismas o de su nombramiento se desprenda limitación alguna para su desempeño; y considero suficientes sus facultades de representación para otorgar la presente escritura de aumento de capital. _____

Yo, el Notario, hago constar expresamente que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en escritura por mí autorizada el día 18 de marzo de 2014, número 398 de mi protocolo, manifestando su representante en este acto, no haberse modificado el contenido de la misma. _____



Está especialmente facultado para este acto, en cuanto a la aportación de los derechos de explotación de propiedad intelectual, por acuerdo de Junta General de la Sociedad, según acredita con la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por el propio compareciente, como Administrador Único, la firma del cual considero legítima por ratificarse en la misma a mi presencia. _____

C).- En nombre y representación de de la **"FUNDACIÓN KNOWDLE FOUNDATION & RESEARCH INSTITUTE"**, constituida en escritura ante mí otorgada, el día 18 de julio de 2012, número 1.190 de mi protocolo, domiciliada en Málaga, 29196, Centro Municipal de Empresa, Polígono Industrial Santa Cruz, Calle La Gitanilla, número 17; inscrita el 17 de septiembre de 2012 en el Registro de Fundaciones de Educación, cultura y deporte. _____

Con CIF G93207199. _____

Tiene como fines, entre otros, el desarrollo de

la sociedad de la información.—————

Fue nombrado Patrono, que aceptó, por indefinido, en la propia escritura fundacional, y le fueron delegadas todas las facultades del patronato, salvo las indelegables, por acuerdo del patronato de fecha 13 de febrero de 2013, elevado a público en escritura por mí autorizada el día 19 de febrero de 2013, número 279 de mi protocolo.—————

Copia auténtica de dicha escritura de delegación he tenido a la vista.—————

Dicho Sr. me asegura la vigencia de su cargo y facultades, que no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno; manifiesta que los datos de identidad de la persona jurídica que representa, especialmente su domicilio y objeto social, no han variado, y que subsiste la plena capacidad jurídica de su representada.—————

Le fueron delegadas las facultades que por ley y los Estatutos le son atribuidas al Patronato, salvo las indelegables, sin que de las mismas o de su nombramiento se desprenda limitación alguna para su desempeño; y considero suficientes sus facultades de representación para otorgar la presente escritura de aumento de capital. —————



A los efectos previstos en la ley 10/2010, manifiesta el compareciente que la entidad que representa no tiene ninguna persona física que, directa o indirectamente, posea más del 25% del capital, o más del 25% de los derechos de voto, o que por otros medios ejerza el control directo o indirecto de la gestión de aquélla. _____

Está especialmente facultado para este acto por acuerdo del Patronato de la Fundación, elevado a público en escritura por mí autorizada el día de hoy, número anterior de orden al presente. _____

Tiene, a mi juicio, según interviene, legitimidad y capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de aumento de capital y, al efecto, _____

_____ **O T O R G A:** _____

I.- ELEVA a públicos los acuerdos adoptados por el socio único de la sociedad KNOWDLE MEDIA GROUP, S.L., de fecha 31 de marzo de 2014, que con detalle figuran recogidas en la certificación que se dirá,

consistentes en:_____

A.- AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES.- Aumentar el capital de la sociedad en 44.000 euros más, representándose tal aumento por 4.400.000 nuevas participaciones sociales, de 0,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 400.001 al 4.800.000, ambos inclusive, las cuales han quedado totalmente suscritas y desembolsadas y adjudicadas por las sociedades KEDGECO INVESTMENTS, S.L. y THINGS 2 ENJOY, S.L., la forma y proporción que consta en la certificación unida, donde también se expresan sus datos de identidad._____

B.- JUSTIFICACIÓN DEL DESEMBOLSO.- El contravalor del aumento de capital acordado consiste en la compensación de los créditos que los socios KEDGECO INVESTMENTS, S.L. y THINGS 2 ENJOY, S.L., mantienen frente a KNOWDLE MEDIA GROUP, S.L., por importes de 20.000 euros y 24.000 euros, respectivamente, que cumplen los requisitos establecidos en la vigente Ley de sociedades de capital._____

C) - NUEVA REDACCIÓN DEL ARTICULO 5º.- En su lógica y legal consecuencia, queda modificado el



artículo 5º de los Estatutos sociales, al que se le da la redacción que figura recogida en la certificación unida, y aquí se da por reproducida a todos los efectos legales para evitar inútiles repeticiones._____

D) - DECLARACIONES. El señor compareciente manifiesta:_____

1.- INFORME DE LOS ADMINISTRADORES.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de sociedades de capital, al tiempo de la convocatoria de la Junta General, donde se aprobó el aumento de capital referido, se puso a disposición de los socios en el domicilio social el informe emitido por el órgano de administración. **Dicho informe queda incorporado a esta matriz.**_____

2.- LIBRO-REGISTRO DE SOCIOS.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 de la vigente ley vigente ley de sociedades de capital, declara el señor compareciente que la titularidad de las nuevas participaciones se ha hecho constar en el

Libro-Registro de socios.-----

3.- CRÉDITOS.- Que los créditos compensados, son completamente líquidos y exigibles, y las fechas en que fueron contraídos son las relacionadas en el informe de los administradores incorporado a esta matriz, que se dan en este lugar por reproducidas.-----

II.- ELEVA a públicos los acuerdos adoptados por el socio único de la sociedad KNOWDLE MEDIA GROUP, S.L., de fecha 10 de abril de 2014, que con detalle figuran recogidas en la certificación que se dirá, consistentes en:-----

A.- AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES.- Previo informe presentado por el Administrador Único de la sociedad, aumentar el capital de la sociedad en 1.119.105,48 euros más, representándose tal aumento por 111.910.548 participaciones sociales, de 0,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 4.800.001 al 116.710.548, ambos inclusive, las cuales han quedado totalmente suscritas y desembolsadas y adjudicadas, por las entidades FUNDACIÓN KNOWDLE FOUNDATION & RESEARCH INSTITUTE (cuyos datos de identidad figuran en la



certificación unida), que asume 99.910.548 participaciones sociales, las números 4.800.001 al 104.710.548, ambos inclusive, que son desembolsadas mediante la aportación a la sociedad en pago de las mismas, de los derechos de explotación de propiedad intelectual que la fundación ostenta sobre los softwares denominados "WeBioClod4Media" (en pago de esta aportación se le adjudican las participaciones sociales números 4.800.001 al 60.070.298, ambos inclusive), y "Buaala Lite" (en pago de esta aportación se le adjudican las participaciones sociales números 60.070.299 al 104.710.548, ambos inclusive), en la forma que figura en la certificación unida; y KEDGECO INVESTMENTS, S.L. (cuyos datos de identidad figuran en la certificación unida), que asume 12.000.000 participaciones sociales de nueva emisión, números 104.710.549 al 116.710.548, ambos inclusive, que son desembolsadas mediante la aportación a la sociedad en pago de las mismas, de los derechos de

explotación de propiedad intelectual que KEDGECO INVESTMENTS, S.L. ostenta sobre el software denominado "C.I.E. (Motor de Inteligencia Colectiva)", en la forma que figura en la certificación unida._____

CARGAS. Manifiesta el Sr. García Montesinos que los derechos aportados se encuentran libres de cargas y gravámenes. _____

TÍTULO.- Manifiesta el Sr. García Montesinos que dichos derechos pertenecen a las aportantes por justos y legítimos títulos, que no me exhibe, por lo que yo, el Notario, le hago las oportunas advertencias, insistiendo en el presente otorgamiento._____

LIBRO-REGISTRO DE SOCIOS.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 de la vigente ley de sociedades de capital, la titularidad de las nuevas participaciones se ha hecho constar en el Libro-Registro de socios._____

B.- NUEVA REDACCIÓN DEL ARTICULO 5º.- En su lógica y legal consecuencia, queda modificado el artículo 5º de los Estatutos sociales, al que se le da la redacción que figura recogida en la certificación unida, y aquí se da por reproducida a



todos los efectos legales para evitar inútiles repeticiones. _____

CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LOS ACUERDOS SOCIALES ANTES EXPRESADOS.- _____

Todo ello se acredita con la certificación que me entrega y dejo unida a esta escritura como documento adicional, expedida por el propio compareciente, en su calidad de Administrador Único de la sociedad, la firma del cual considero legítima por ratificarse en la misma a mi presencia. _____

Aludida certificación, saldrá transcrita o reproducida por cualquier medio mecánico admitido, en las copias que de esta escritura y en su día se expidan. _____

SOLICITA el compareciente del Sr. Registrador Mercantil correspondiente, inscriba en los libros de la oficina de su digno cargo cuanto comprende esta escritura y la certificación a ella unida que la complementa; solicitando incluso la inscripción

parcial prevista en el Reglamento del Registro Mercantil. _____

Presentación.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento Notarial, la parte compareciente me exime a mí, el Notario, de presentar por vía telemática y con mi firma electrónica reconocida, esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. _____

Protección de datos de carácter personal: _____

La parte interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, esos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. _____

_____ **ADVERTENCIA LEGAL:** _____

Yo, el Notario, de conformidad con lo



establecido en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, advierto expresamente a la parte interesada de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. _____

_____ **ADVERTENCIAS Y RESERVAS:** _____

Hago yo, el Notario, al señor compareciente, las advertencias y reservas legales relativas al presente otorgamiento y, especialmente, entre las primeras, las de transcendencia fiscal, en particular de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben en su aspecto material, formal y sancionador. _____

De manera expresa advierto al interesado la obligación de presentar a la liquidación de los Impuestos correspondientes a esta escritura y de las responsabilidades en que incurrirán en el caso de no efectuar la presentación. _____

_____ **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** _____

Yo, el Notario, he advertido al otorgante que

tiene el derecho a leer la presente escritura por sí, le he permitido que la lea antes de que la firme y yo se la he leído en los términos reglamentarios. _____

Después de su lectura, el otorgante ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento, ha prestado a éste su libre consentimiento y lo firma. _____

De conocerle, de que sus circunstancias personales resultan, unas de sus declaraciones y otras del documento de identidad aportado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por el otorgante e interviniente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en diez folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie BS, números 8681512, 8681511, 8681510, 8681509, 8681508, 8681507, 8681506, 8681505, 8681504, y el del presente, yo, el Notario, DOY FE. _____

Sigue la firma del compareciente.- Signado:
Luis de la Fuente O'Connor.- Rubricados.- Sello de



la Notaría. _____

**APLICACIÓN ARANCEL: Disposición Adicional
Tercera, Ley 8/89
Base de Cálculo: Valor escriturado
Arancel Aplicable, núms.: 2,7,4,5 y Norma 8ª
Derechos arancelarios: 1933,77€
I.V.A NO INCLUIDO**

_____ DOCUMENTOS UNIDOS _____

CERTIFICACION DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE KEDGECO INVESTMENTS, S.L. DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 2014

D. **Felipe García Montesinos**, Administrador Único de KEDGECO INVESTMENTS, S.L., por medio de la presente,

CERTIFICO

Que el día 7 de abril de 2014 , se celebró Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad en su domicilio social, por asistir a la misma la totalidad de los socios y, por tanto, el 100% del capital social suscrito con derecho a voto y decidir por unanimidad constituirse en tal Junta.

Que por unanimidad fueron fijados los puntos a tratar conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Autorización para realizar aportación no dineraria a Knowdle Media Group, S.L.
- 2º) Lectura y aprobación del acta.

Que a continuación se formó la Lista de los Asistentes, firmando todos ellos junto a su nombre en prueba de conformidad.

Que asistió asimismo el Administrador Único de la Sociedad.

Que actuó como Presidente de la Junta el Administrador Único, D. Felipe García Montesinos, y como Secretario y como Secretario D. Mariano Álvaro Labajo por designación unánime de todos los asistentes.

Que dicho acta, fue aprobada por unanimidad al final de la sesión y firmada por todos los asistentes, en el mismo lugar y día de su celebración, y en la misma constaron como adoptados, entre otros, por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorización para realizar aportación no dineraria a Knowdle Media Group, S.L.

Se autoriza al Administrador Único de la Sociedad, a asumir 12.000.000 de nuevas participaciones sociales, de un 0,01 € de valor nominal cada una de ellas, en la sociedad KNOWDLE MEDIA GROUP, S.L. con CIF B-93248326, en virtud del acuerdo de Aumento de Capital Social que dicha Sociedad tiene proyectado llevar a cabo mediante Junta General Extraordinaria y Universal en el plazo máximo de 15 días y mediante la aportación



no dineraria de los derechos de explotación de propiedad intelectual que KEDGECO INVESTMENTS, S.L. ostenta sobre el software denominado CIE (Motor de Inteligencia Colectiva) consistente en un algoritmo matemático de cálculo de la afinidad entre diferentes contenidos capaz de considerar las interacciones individuales y colectivas (sociales) de los usuarios en internet y valorado en 120.000 euros. Esta cesión limita el uso del software al sector audiovisual.

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del acta

Leída la presente en los términos que anteceden, se aprueba su redacción por unanimidad y se firma por todos los asistentes

Y para que así conste, y a todos los efectos legales que sean procedentes, expido la presente certificación, en Málaga, a 7 de abril de 2014.

**EL ADMINISTRADOR UNICO
D. Felipe García Montesinos**

INFORME QUE ELABORA EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD KNOWDLE MEDIA GROUP, S.L., EN RELACIÓN CON LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

1.- NATURALEZA Y CARÁCTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS

A) Con fecha 19 de noviembre de 2013 la Sociedad THINGS 2 ENJOY, S.L. realizó una transferencia por importe de 24.000 euros, al objeto de atender las necesidades de tesorería de la Sociedad.

B) Con fechas 28 de enero de 2014 y 26 de febrero de 2014, la Sociedad Kedgeco Investments, S.L. realizó dos transferencias, cada una de ellas por importe de 10.000 euros, al objeto de atender las necesidades de tesorería de la Sociedad.

C) Que los créditos que Things 2 Enjoy, S.L. y Kedgeco Investments, S.L. mantienen frente a ésta, aparecen están debidamente documentados.

2.- IDENTIDAD DE LOS APORTANTES.

Tratándose de una ampliación de capital social que podrá ser asumida por compensación de créditos, los únicos aportantes son:

- THINGS 2 ENJOY, S.L. sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Calle Sebastián Elcano 32, 28012, Madrid, constituida ante el Notario de Madrid D. Luis de la Fuente O'Connor el día 16 de junio de 2010 con el número 1.082 de su protocolo, e inscrita en el Registro mercantil de Madrid al tomo 27.921, folio 192, sección 8, hoja M-503.258, inscripción 1ª y con C.I.F B-85.987.261
- KEDGECO INVESTMENTS, S.L. sociedad de nacionalidad española, constituida el día 27 de diciembre de 2011, ante el Notario de Madrid D. Luis de la Fuente O'Connor, con el número 2.216 de su protocolo, y cuyo domicilio se encontraba en calle Serrano 59, 5º izquierda, 28006 Madrid y fue modificado mediante Acta de Decisiones de Socio Único de fecha 28 de febrero de 2014 a la calle Steve Jobs, 2, 29.590 Málaga, dicho traslado de domicilio se encuentra pendiente de inscripción. La sociedad se encontraba inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (antes del traslado de domicilio) en el Tomo 29.859, folio 32, Sección 8, hoja M-537.253, inscripción 1ª, y con CIF B-86.372.711.

3.- NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HAN DE CREARSE.

El aumento de capital por compensación de créditos será de 44.000 euros mediante la emisión de 4.400.000 participaciones sociales, números 400.001 a 4.800.000, ambas inclusive, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas.



4.- CUANTÍA DEL AUMENTO DE CAPITAL

El importe del aumento del capital social que se propone a los socios asciende a **CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000 €)**, es decir, hasta la cifra de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 €), mediante la emisión de **4.400.000** nuevas participaciones, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la **400.001 a 4.800.000**, ambas inclusive. Todas ellas podrán ser asumidas mediante compensación de créditos que los socios tuvieren contra la sociedad.

5.- CONCORDANCIA DE LOS DATOS RELATIVOS AL CRÉDITO CON LA CONTABILIDAD SOCIAL.

La existencia y el importe del crédito que se compensa constan en la contabilidad social, en los términos fijados en este informe.

El presente informe ha sido elaborado y aprobado por el Administrador Único de KNOWDLE MEDIA GROUP, S.L., el 31 de marzo de 2014, de acuerdo con el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Administrador Único
D. Felipe García Montesinos

CERTIFICACION DEL ACTA DE DECISIONES DEL SOCIO UNICO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014 Y DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014 DE LA SOCIEDAD "KNOWDLE MEDIA GROUP, S.L."

D. Felipe García Montesinos, Administrador Único de "KNOWDLE MEDIA GROUP, SL.", por medio de la presente,

CERTIFICO

Que el día 31 de marzo de 2014, en el domicilio social el Socio Único de la entidad, con la asistencia del Administrador Único de la compañía, D. Felipe García Montesinos y de las sociedades Kedgeco Investments, S.L. y Things 2 Enjoy, S.L., poniendo con carácter previo el Administrador Único a disposición de los asistentes el informe relativo al artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, procedió a consignar en acta las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Ampliación de capital por compensación de créditos en la cifra de 44.000 euros mediante la emisión de 4.400.000 nuevas participaciones sociales y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Se aumenta el capital social en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000 €) es decir, hasta CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 €), mediante la emisión de 4.400.000 participaciones sociales, de UN CENTIMO (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas e igual contenido de derechos que las anteriores, numeradas correlativamente del 400.001 al 4.800.000, ambas inclusive, que serán asumidas por compensación de créditos.

No habiendo lugar al derecho de asunción preferente, KEDGEKO INVESTMENTS, S.L., de nacionalidad española, constituida el día 27 de diciembre de 2011, ante el Notario de Madrid D. Luis de la Fuente O'Connor, con el número 2.216 de su protocolo, y cuyo domicilio se encontraba en calle Serrano 59, 5º izquierda, 28006 Madrid y fue modificado mediante Acta de Decisiones de Socio Único de fecha 28 de febrero de 2014 a la calle Steve Jobs, 2, 29.590 Málaga, dicho traslado de domicilio se encuentra pendiente de inscripción. La sociedad se encontraba inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (antes del traslado de domicilio) en el Tomo 29.859, folio 32, Sección 8, hoja M-537.253, inscripción 1ª, y con CIF B-86.372.711, representada en este acto por D. Felipe García Montesinos, asume 2.000.000 de participaciones sociales, de 0,01 € cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 400.001 a la 2.400.000, ambas inclusive, mediante la compensación de los créditos que ostenta frente a la sociedad por importe total de 20.000 euros, siendo estos totalmente líquidos y exigibles y encontrándose debidamente reflejados en la contabilidad de la Sociedad tal y como refleja el Informe relativo al artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, elaborado por el Administrador Único.

La sociedad THINGS 2 ENJOY, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Calle Sebastián Elcano 32, 28012, Madrid, constituida ante el Notario de Madrid D. Luis de la





Fuente O'Connor el día 16 de junio de 2010 con el número 1.082 de su protocolo, e inscrita en el Registro mercantil de Madrid al tomo 27.921, folio 192, sección 8, hoja M-503.258, inscripción 1ª y con C.I.F B-85.987.261, representada en este acto por D. Felipe García Montesinos, asume 2.400.000 participaciones sociales, de 0,01 € cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 2.400.001 a la 4.800.000, ambas inclusive, mediante la compensación del crédito que ostenta frente a la sociedad por importe total de 24.000 euros, siendo este totalmente líquido y exigible y encontrándose debidamente reflejado en la contabilidad de la Sociedad tal y como refleja el Informe relativo al artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, elaborado por el Administrador Único.

Por lo tanto el aumento de capital ha quedado íntegramente asumido y desembolsado, mediante la asunción y desembolso de todas las participaciones sociales emitidas, es decir, CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS MIL participaciones sociales, números 400.001 al 4.800.000, ambas inclusive, con un valor nominal de UN céntimo por participación, procediéndose a efectuar la correspondiente anotación de la titularidad de las nuevas participaciones sociales en el Libro de Socios.

En consecuencia el artículo 5º de los Estatutos Sociales queda redactado como sigue:

“Artículo 5º.- El Capital Social, totalmente desembolsado, está integrado por CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 €), representado por CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS MIL (4.800.000) participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de UN CÉNTIMO DE EURO (0,01 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir de la unidad.

Previo acuerdo de la Junta General y cumplimiento de las disposiciones contenidas al respecto en la Ley de Sociedades de Capital, se podrán incorporar a todas o alguna de las participaciones sociales prestaciones accesorias.”

SEGUNDA.- Lectura y aprobación del acta.

Leída la presente en los términos que anteceden, se aprueba su redacción por unanimidad y se firma.

ASIMISMO CERTIFICO

Que el día 10 de abril de 2014, se celebró Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad en su domicilio social, por asistir a la misma la totalidad de los socios y, por tanto, el 100% del capital social suscrito con derecho a voto y decidir por unanimidad constituirse en tal Junta.

Que por unanimidad fueron fijados los puntos a tratar conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Ampliación de capital por aportaciones no dinerarias en la cifra de 1.119.105,48 euros mediante la emisión de 111.910.548 nuevas participaciones sociales y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- 2º) Ampliación de capital en la cifra de 332.894,52 euros mediante la emisión de 33.289.452 nuevas participaciones sociales, con aportaciones dinerarias y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- 3º) Lectura y aprobación del acta.

Que a continuación se formó la Lista de los Asistentes, firmando todos ellos junto a su nombre en prueba de conformidad.

Que asistió asimismo el Administrador Único de la Sociedad.

Que actuó como Presidente y Secretario de la Junta el Administrador Único, D. Felipe García Montesinos, por designación unánime de todos los asistentes.

Que el Administrador Único puso a disposición de los socios el informe relativo a las aportaciones no dinerarias establecido en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital y el texto íntegro con las modificaciones estatutarias.

Que dicho acta, fue aprobada por unanimidad al final de la sesión y firmada por todos los asistentes, en el mismo lugar y día de su celebración, y en la misma constaron como adoptados, entre otros, por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERA.- Ampliación de capital por aportaciones no dinerarias en la cifra de 1.119.105,48 euros mediante la emisión de 111.910.548 nuevas participaciones sociales y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Se aumenta el capital social en la suma de UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (1.119.105,48 €) es decir, hasta UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (1.167.105,48 €), mediante la emisión de 111.910.548 nuevas participaciones sociales, de UN CENTIMO (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas e igual contenido de derechos que las anteriores, numeradas correlativamente del 4.800.001 a la 116.710.548, ambas inclusive.

No habiendo lugar al derecho de asunción preferente el valor nominal de las nuevas participaciones sociales es asumido y desembolsado de la siguiente manera:



La FUNDACIÓN KNOWDLE FOUNDATION&RESEARCH INSTITUTE, de nacionalidad española, con domicilio en Calle La Gitanilla, 17, Centro Municipal de Empresas, Pol. Ind. Santa Cruz, (C.P. 29004) Málaga, CIF G-93207199, e inscrita en el Registro de Fundaciones (Orden ECD/2320/2012, de 17 de septiembre), representada en este acto por D. Felipe García Montesinos, asume 99.910.548 participaciones sociales, de un 0,01 € de valor nominal cada una de ellas, números 4.800.001 a 104.710.548, ambas inclusive, que se le atribuyen, cuyo importe total asciende a 999.105,48 € y cuyo desembolso se realiza mediante las siguientes aportaciones no dinerarias:

- Los derechos de explotación de propiedad intelectual que la FUNDACIÓN KNOWDLE FOUNDATION&RESEARCH INSTITUTE ostenta sobre el software denominado "WeBioCloud4Media" consistente en una herramienta inteligente, interactiva y social diseñada para incrementar las ventas de productos de las tiendas online detectando los usuarios más afines a los productos disponibles, y ofreciendo las capacidades para una nueva generación de contenidos audiovisuales: interactivos (ya sea un producto, película, anuncio, o un simple documento permite interactuar individual o colectivamente con el contenido), inteligentes (contenidos que se adaptan a nuestros gustos, necesidades y emociones), sociales (permiten la interacción individual y colectiva), valorado en 552.702,98 euros. Los mencionados derechos de explotación se ceden en régimen de exclusiva para el sector audiovisual, para todo el mundo, por todo el período de tiempo permitido por la legislación vigente hasta su paso a dominio público en cada uno de los territorios. Esta cesión limita el uso del software al sector audiovisual, entendido éste como el conjunto heterogéneo de mercados caracterizado por participar directa o indirectamente en la provisión y recepción simultánea de sonido e imágenes en movimiento, con independencia del medio de transmisión utilizado y de si va dirigido a un solo individuo o a un conjunto de ellos. De esta forma el sector audiovisual, en sentido amplio, estaría formado por actividades que se incluirían tanto en el sector industrial como en el de servicios. Las distintas actividades que lo conforman pueden clasificarse atendiendo a dos criterios fundamentales; por una parte, su participación en la cadena de valor y, por otra, según las características del producto final consumido.
- Los derechos de explotación de propiedad intelectual que la FUNDACIÓN KNOWDLE FOUNDATION&RESEARCH INSTITUTE ostenta sobre el software denominado "Buaala Lite" consistente en una aplicación que permite al usuario una experiencia audiovisual completa, inteligente, interactiva y social, en segunda pantalla (para dispositivos móviles), capaz de ofrecerle desde los mejores contenidos a las ofertas más atractivas en las mejores tiendas online sobre sus productos preferidos o afines a sus gustos, valorado en 446.402,50 euros. Estos derechos de explotación se ceden en régimen de de exclusiva para el sector audiovisual, para todo el mundo, por todo el período de tiempo permitido por la legislación vigente hasta su paso a dominio. Esta cesión limita el uso del software al sector audiovisual, entendido éste como el conjunto heterogéneo de mercados caracterizado por participar directa o indirectamente en la provisión y recepción simultánea de sonido e imágenes en movimiento, con independencia del medio de transmisión utilizado y de si va dirigido a un solo individuo o a un conjunto de ellos. De esta forma el sector audiovisual, en sentido amplio, estaría formado por actividades que se incluirían tanto en el sector industrial como en el de servicios.

Las distintas actividades que lo conforman pueden clasificarse atendiendo a dos criterios fundamentales; por una parte, su participación en la cadena de valor y, por otra, según las características del producto final consumido.

La suma de ambas aportaciones no dinerarias asciende a 999.105,48 euros. Los socios manifiestan su conformidad con dicha valoración.

Kedgeco Investments, S.L., de nacionalidad española, constituida el día 27 de diciembre de 2011, ante el Notario de Madrid D. Luis de la Fuente O'Connor, con el número 2.216 de su protocolo, y cuyo domicilio se encontraba en calle Serrano 59, 5º izquierda, 28006 Madrid y fue modificado mediante Acta de Decisiones de Socio Único de fecha 28 de febrero de 2014 a la calle Steve Jobs, 2, 29.590 Málaga, dicho traslado de domicilio se encuentra pendiente de inscripción. La sociedad se encontraba inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (antes del traslado de domicilio) en el Tomo 29.859, folio 32, Sección 8, hoja M-537.253, inscripción 1ª, y con CIF B-86.372.711, representada en este acto por D. Felipe García Montesinos, asume 12.000.000 nuevas participaciones sociales, de un 0,01 € de valor nominal cada una de ellas, números 104.710.549 a 116.710.548, ambas inclusive, que se le atribuyen, cuyo importe total asciende a 120.000 € y cuyo desembolso se realiza mediante la siguiente aportación no dineraria:

- Los derechos de explotación de propiedad intelectual que KEDGECO INVESTMENTS, S.L. ostenta sobre el software denominado C.I.E (Motor de Inteligencia Colectiva) consistente en un algoritmo matemático de cálculo de la afinidad entre diferentes contenidos capaz de considerar las interacciones individuales y colectivas (sociales) de los usuarios en internet, valorado en 120.000 euros. Estos derechos de explotación se ceden en régimen de exclusiva para el sector audiovisual, para el territorio español, por todo el período de tiempo permitido por la legislación vigente hasta su paso a dominio público en España. Esta cesión limita el uso del software al sector audiovisual, entendido éste como el conjunto heterogéneo de mercados caracterizado por participar directa o indirectamente en la provisión y recepción simultánea de sonido e imágenes en movimiento, con independencia del medio de transmisión utilizado y de si va dirigido a un solo individuo o a un conjunto de ellos. De esta forma el sector audiovisual, en sentido amplio, estaría formado por actividades que se incluirían tanto en el sector industrial como en el de servicios. Las distintas actividades que lo conforman pueden clasificarse atendiendo a dos criterios fundamentales; por una parte, su participación en la cadena de valor y, por otra, según las características del producto final consumido. Los socios manifiestan su conformidad con dicha valoración.

Por lo tanto, el aumento de capital ha quedado totalmente asumido y desembolsado en la cantidad de UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (1.119.105,48 €), cuantía en la que se aumenta efectivamente la cifra de capital social, mediante la asunción de 111.910.548 nuevas participaciones sociales, de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores, numeradas correlativamente del 4.800.001 a la 116.710.548, ambas inclusive,



procediéndose a efectuar la correspondiente anotación de la titularidad de las nuevas participaciones sociales en el Libro Registro de Socios.

En consecuencia el artículo 5º de los Estatutos Sociales queda redactado como sigue:

“Artículo 5º.- El Capital Social, totalmente desembolsado, está integrado por UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (1.167.105,48 €), representado por CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (116.710.548) participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de UN CÉNTIMO DE EURO (0,01 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir de la unidad.

Previo acuerdo de la Junta General y cumplimiento de las disposiciones contenidas al respecto en la Ley de Sociedades de Capital, se podrán incorporar a todas o alguna de las participaciones sociales prestaciones accesorias.”

SEGUNDA.- [...]

TERCEA.- Lectura y aprobación del acta.

Leída la presente en los términos que anteceden, se aprueba su redacción por unanimidad y se firma.

Y para que así conste, y a todos los efectos legales que sean procedentes, expido la presente certificación, en Málaga, a 10 de abril de 2014.

EL ADMINISTRADOR UNICO
D. Felipe García Montesinos

